

**INFORME SECRETARIAL:** Recibida demanda digital, adjuntando dos pagarés No. por valor de por (\$22'794.159,39) y (\$23'832,402,05), suscritos entre SCOTIABANK COLPATRIA como acreedor y OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO, como deudor, dejando constancia que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra al apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.  
Bucaramanga, marzo 5 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, así:

1. Por la obligación No. 395817221, por las siguientes sumas y conceptos:

- (i) El capital insoluto contenido en el pagaré por la suma de (\$21'380.860).
- (ii) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago total de la obligación, sobre el valor del capital demandado.

2. Por la obligación, por las siguientes sumas y conceptos:

- (i) El capital insoluto contenido en el pagaré la suma de (\$23'254.275)
- (ii) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago total de la obligación, sobre el valor del capital demandado.

3. Por las costas del proceso.

Debido a que la demanda, reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y además el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo, reconociendo intereses moratorios, desde la presentación de la demanda -2 de febrero de 2021- para cada una de las obligaciones, hasta que se verifique el pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTIA** a favor del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificado con Nit. 860.034.594-1, contra **OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO**, identificado con C.C. 91'253.612, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Por el pagaré No. 395817221 por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21'380.860.00), junto con los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda, esto es, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

b. Por el pagaré No. 307410015406 por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$23'254.275), junto con los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda, esto es, esto es, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

**TERCERO: ORDENAR** al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

**CUARTO: NOTIFICAR** al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

**QUINTO: RECONOCER** personería al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO**, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos conferidos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto fechado el día marzo 5 de 2021 de 2020  
se notifica a las partes por anotación en el  
Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, marzo 8 de 2021

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fa4b1d895da11aad1dfc577ce19ffd245ff3ac63be2b6a94498493dd865453**  
**9**

Documento generado en 05/03/2021 12:16:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**